



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/2912/2019

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional Mexicano No. 80, piso 1
Col. Anzures, C.P. 11590
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tels.: 55 5531 0398 y 55 5255 1922
Correo electrónico: ipr@cimex.com.mx

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 30 de septiembre de 2019, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 1 de octubre de 2019, mediante el cual solicitó el Refrendo para la Aprobación como Unidad de Verificación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV y XVII, 38 fracción VI, 68 primer párrafo, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3 fracción XI y 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 15 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el oficio de No. ASEA/UGI/DGGOI/0697/2019 para obtener el Refrendo de la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; y en el trámite ASEA-03-016-A Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga el refrendo de la **APROBACIÓN** a favor de:

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.
como
UNIDAD DE VERIFICACIÓN
Con Registro No.
UN05-040/17





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/2912/2019

Para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

La presente **APROBACIÓN** refrendada mantendrá una vigencia de 2 años, surtiendo efectos a partir del 14 de diciembre de 2019, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **ANEXO 1**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 2**, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, toda vez que demostró contar con la competencia técnica necesaria, a través de la Acreditación No. ES-009 emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. el 2 de febrero de 2017 y número de referencia 16ES0016.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la **APROBACIÓN** refrendada, derivado del incumplimiento de cualquiera de las Condiciones de Operación mencionadas en el **ANEXO 1**, además de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. DORA LUZ LLANES HERRERA

- C.c.p. **Ing. Alejandro Carabias Icaza**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.
 - Ing. Carla Sarai Molina Félix**.- Jefa de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento
 - Lic. Alfonso Guati Rojo**.- Director General de Normas/SE. Conocimiento.
- Archivo con referencia al folio: 034325/10/19

